



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 2727

LITUECHE, 19 de Diciembre 2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de los programas a ejecutar durante el año 2013-2014 la Municipalidad ha programado diversas Actividades deportivas, recreativas, de competencia y otras en el ámbito deportivas-recreativas.
- Que para desarrollar las actividades es imprescindible contar con el equipamiento deportivo apropiado para cada actividad que se va a ejecutar.
- Que para incentivar el desarrollo del deporte en la comuna, la Ilustre Municipalidad de Litueche hará entrega a las organizaciones comunitarias y deportivas de Estímulos y Premios en las diferentes Actividades que se desarrollen a nivel comunal, provincial, regional y nacional
- Que para proveer a las organizaciones de los artículos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación de Artículos Deportivos.
- El presupuesto Municipal vigente año 2013 – 2014.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID. N°1743-120-LE13
- El Acta de Apertura de fecha 19 de Diciembre de 2013, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes, que declara inadmisibles dicho proceso debido a que los oferentes no cumplen con los Formatos y Documentos exigidos en las bases de licitación.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE** inadmisibles la Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID: **1743-120-L113** para la “**El Convenio de Suministro de Artículos Deportivos**”, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento en la presentación de antecedentes requeridos por el Municipio.
- 2.- **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y publíquese en el Portal.
- 3.- **PUBLÍQUESE**; copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Secretaria Municipal(s)

RAE/MOP/IMD/rpv



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde